

**G**

**UÍA PARA LA ELABORACIÓN DE  
PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DE SERVICIOS DE  
CONTROL DE PLAGAS**

© 2014. Esta publicación está sujeta a los derechos de autor correspondientes a ANECPLA. Ninguna parte de esta publicación puede ser objeto de reproducción por ningún medio físico y/o electrónico sin el previo consentimiento expreso ANECPLA.

Las fotografías publicadas están sujetas, asimismo, a los derechos de copyright correspondientes.

A efectos de referenciación bibliográfica, el presente manual debe ser citado como: Guía de buenas prácticas para la elaboración de pliegos para la contratación pública de servicios de control de plagas

Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas ANECPLA, Madrid 2014.

#### **AVISO:**

Se ha realizado el máximo esfuerzo encaminado a dotar a esta publicación del máximo rigor técnico y nivel de actualización posibles. Cualquiera de las personas vinculadas al grupo de trabajo que ha desarrollado esta guía no son responsables ante ninguna persona, institución u organización de eventuales daños o perjuicios derivados de la información contenida en el presente documento.

Asimismo, es intención de ANECPLA mantener actualizado el documento en sucesivas ediciones en base a las aportaciones y experiencias propias y/o proporcionadas por los profesionales interesados.

#### **DEPÓSITO LEGAL: M-30614-2014:**

Este manual puede ser objeto de libre descarga desde el dominio institucional: [www.anecpla.com](http://www.anecpla.com)

## **SUMARIO DE CONTENIDOS**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

### **2.- CONTROL INTEGRADA DE PLAGAS.**

### **3.- CONSIDERACIONES GENERALES Y PARTICULARES PRELIMINARES A LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS**

### **4.- CONTROL DE ROEDORES**

- 4.1. Vía Pública (alcantarillado)
- 4.2. Dependencias municipales
- 4.3. Parques y jardines municipales
- 4.4. Solares públicos

### **5.- CONTROL DE CUCARACHAS**

- 5.1. Vía Pública (alcantarillado)
- 5.2. Dependencias municipales

### **6.- GESTIÓN DE AVISOS E INCIDENCIAS**

### **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **8.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

### **9.- ANEXOS**

- A. Control de vespídos, ápidos y hormigas (*Hymenópteros*)
- B. Información de Interés

# 1

## Introducción

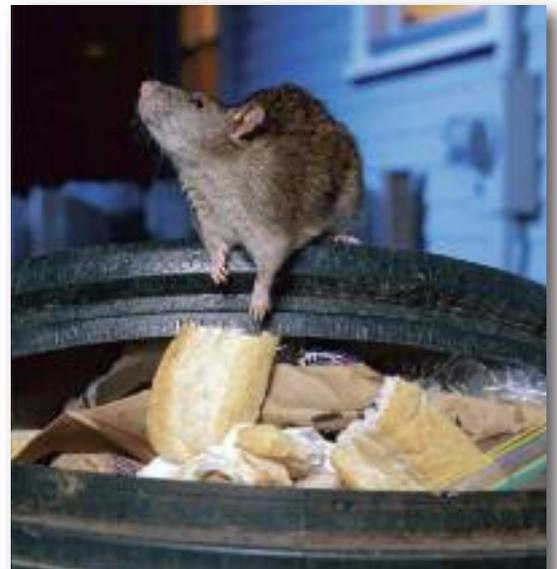
Los insectos y roedores que residen en el entorno urbano transportan microorganismos patógenos en su piel, patas y aparato digestivo, que luego depositarán como agentes infecciosos sobre alimentos y utensilios que utilizados en cualquier actividad humana, por lo tanto, son *contaminantes potenciales y transmisores de enfermedades*.

Las plagas, además de constituir un riesgo para la salud, *provocan enormes pérdidas económicas* si no son controladas a tiempo y por el personal cualificado. Los daños producidos por roedores en las estructuras de los edificios, instalaciones eléctricas, alcantarillados, etc. pueden dar lugar a grandes averías y provocar situaciones de peligro como cortocircuitos, atascos en los desagües o averías en sistemas informáticos.

Aparte de los daños citados, hay que tener en cuenta los *efectos psicológicos* que puede tener la simple aparición de un roedor o una cucaracha en una instalación pública originando situaciones de pánico y malestar físico que propician una merma en el rendimiento de los trabajadores.

El trabajo de las empresas de control de plagas (empresas de servicios biocidas) basa su razón de

ser en la prevención de estas situaciones y en la mejora continua de instalaciones que, por sus características o por el trabajo que desempeña en ellas, están expuestas a la expansión de organismos nocivos. Con estas premisas, las empresas de control de plagas prestan un servicio profesional y de utilidad que asegura el mantenimiento del bienestar y de la calidad en edificios e instalaciones de uso privado o de uso público como hospitales, centros educativos, empresas, restaurante, medios de transporte y organismos oficiales.



Teniendo en cuenta todas las implicaciones que pueden tener la presencia y proliferación de estas especies nocivas, los responsables de la higiene de instalaciones del sector público o privado se encuentran, con frecuencia, en la posición de tener que realizar contrataciones externas para los servicios de control de plagas y, a menudo, se tropiezan con dificultades para redactar los concursos, presupuestarlos y/o puntuarlos y adjudicar las ofertas recibidas.

En los últimos años, la tendencia a la contratación externa de los servicios de control de plagas ha aumentado, sin embargo, cada vez se da menos importancia a los criterios técnicos siendo estos los que garantizan la efectividad del servicio y aseguran que se prestan de manera respetuosa con el medioambiente y sin riesgo para la salud pública.



Este documento ha sido elaborado por un Grupo de Expertos (integrado tanto por técnicos de empresas de servicios de control de plagas, como por técnicos de la administración local), y su objetivo es proporcionar a las organizaciones contratantes del sector público (administraciones públicas, organismos autónomos,...) las bases para la contratación de los servicios que les permita seleccionar el más adecuado a sus necesidades, por ello se ha seguido el esquema habitual de pliegos de prescripciones técnicas.

En caso de tener alguna duda, contacte con nosotros en:

[consultasconcursospublicos@anecpla.com](mailto:consultasconcursospublicos@anecpla.com)



# 2

## Control integrado de plagas

Las empresas de control de plagas están apostando cada día por incorporar a su actividad, **técnicas más seguras para el hombre y el medio ambiente**, además de prácticas que resulten más eficaces para un control real de las plagas que nos amenazan. En este sentido, ANECPLA, como asociación que representa al conjunto del sector, promueve una actuación cada vez más profesional y respetuosa con las personas y con el medio ambiente.

La tendencia que actualmente se está siguiendo en el control de plagas va encaminada a lo que se denomina el **Control Integrado de Plagas**, un método que se basa en la protección de la salud y el medio ambiente. Este nuevo concepto utiliza todas las técnicas disponibles en el mercado actual, unidas a un profundo conocimiento de la plaga a controlar y de las instalaciones donde se encuentran esa plaga, dejando como último recurso la utilización de productos químicos para su intervención. La descripción de la metodología se desarrolla en la Norma UNE 171210:2008 Buenas Prácticas en los Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización (en adelante Norma UNE 171210:2008).

De acuerdo a la Norma UNE 171210:2008, se define un Plan de Control de Plagas como el sis-

tema que engloba los procesos de prevención y/o control necesarios para conseguir las condiciones sanitario-ambientales adecuadas para evitar la proliferación de organismos nocivos, minimizando los riesgos para la salud y el medioambiente.

Incluye tres etapas:

### **A. Diagnóstico de situación**

El Diagnostico de Situación es la valoración previa al diseño e implantación del Programa de Actuación e incluirá la descripción del origen e identificación de los organismos nocivos, su distribución y extensión y la determinación de los factores que originan y/o favorecen su proliferación.

El Diagnostico de Situación es el resultado de tres fases secuenciales: recogida de información previa, inspección y análisis de situación.

### **B. Programa de actuación**

Es el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia; además, se deben incluir los procedimientos de



comunicación, gestión y educación sanitaria de los usuarios de las instalaciones que garanticen su viabilidad, quedando, todo ello, recogido en un documento.

### **C. Evaluación**

El seguimiento continuado del nivel de contaminación/infestación y de las medidas de control y estrategias adoptadas se estima requisito imprescindible de todo Plan de Control de Plagas.

Si se detecta la presencia de organismos nocivos, de acuerdo a esta norma, las medidas a tomar serían las siguientes:

#### **- Medidas sobre los elementos estructurales y constructivos**

En estas medidas se incluyen la modificación y reparación de las condiciones estructurales y constructivas de los edificios para evitar la existencia de reservorios o entrada de especies nocivas, anidamiento, proliferación y dispersión de las mismas de unas zonas a otras una vez en el interior.

Se debe prestar especial atención a las aberturas y oquedades, conducciones y drenajes, aislamientos, ajustes de paredes, techos y suelos, etc.

#### **- Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales**

Son las actuaciones dirigidas a limitar la presencia de nutrientes y condiciones medioambientales que propicien la atracción y proliferación de una especie nociva en la instalación.

#### **- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables**

Se trata del conjunto de pautas y actuaciones tendentes a implantar conductas y/o procedimientos de buenas prácticas dirigidas a evitar la presencia de microorganismos o plagas.

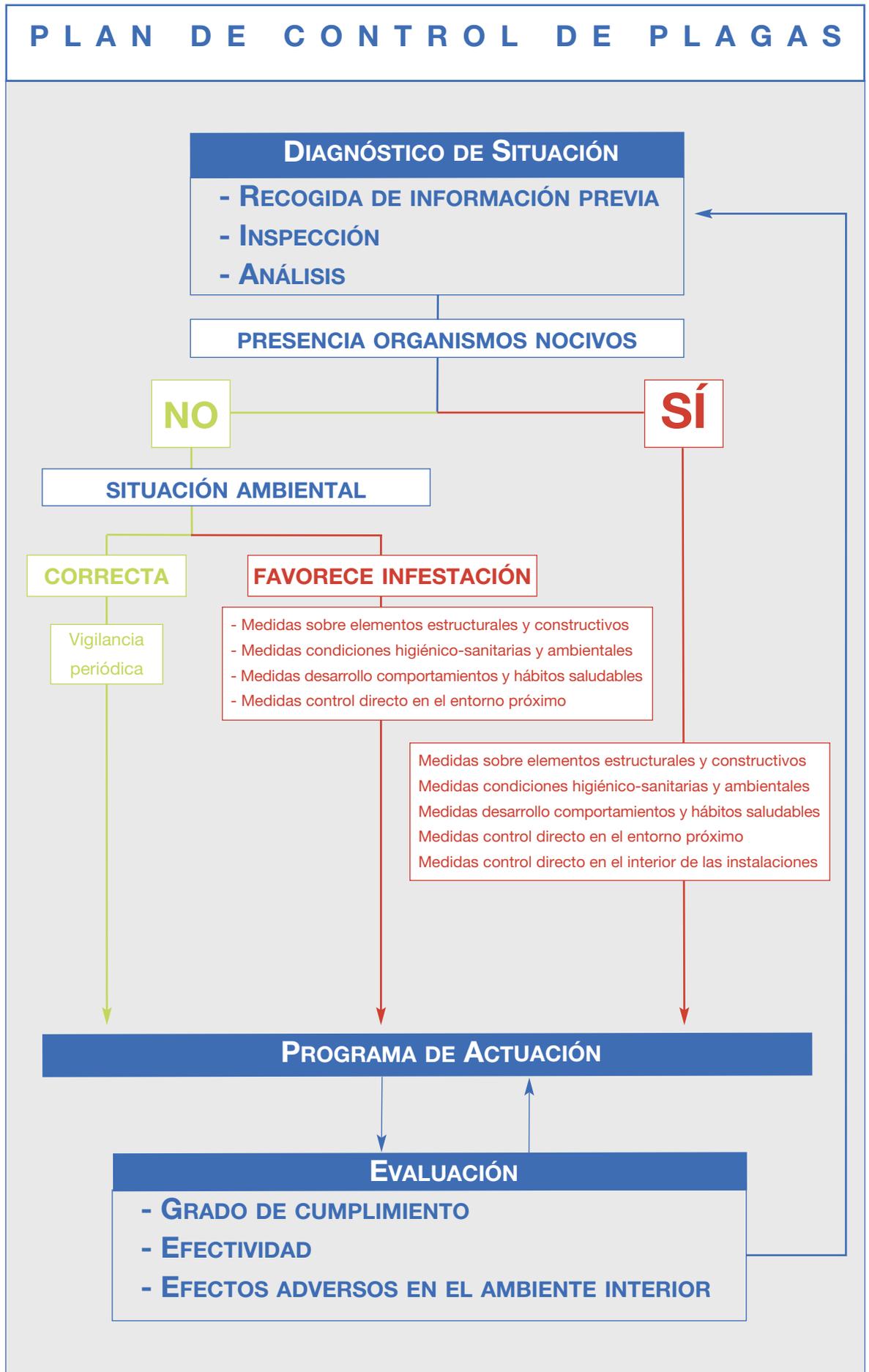
#### **- Medidas de control directo sobre la especie nociva**

Se refiere al conjunto de medidas que actúan directamente sobre el microorganismo o la plaga con objeto de conseguir eliminar cierto número de individuos hasta el umbral de tolerancia apropiado. Este tipo de medidas, se deben aplicar cuando las actuaciones enumeradas en los puntos anteriores no sean suficientes y se requiera una actuación directa sobre la plaga.

Entre las medidas de control directo, se pueden utilizar métodos físicos, físico-químicos, biológicos o tratamientos químicos.

En el caso de realizar tratamientos con productos químicos (biocidas), éstos deben estar autorizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/biocidas/home.htm>) y se deberá respetar el plazo de seguridad establecido en la etiqueta del producto.

El Proyecto Técnico para la prestación de los servicios de control de plagas deberá tener en consideración los procedimientos establecidos en la Norma UNE 171210:2008.



# 3

## Consideraciones generales y particulares preliminares a la elaboración de pliegos

Las plagas urbanas no sólo acarrearán graves molestias sino que tienen graves consecuencias en la salud pública y en el medio ambiente. El cambio climático, con inviernos cada vez más templados y ciclos reproductivos más cortos, y el tráfico internacional de mercancías y de personas se suman ahora a los tradicionales factores que contribuyen a la expansión de especies que representan algún tipo de riesgo para la salud, el bienestar de los ciudadanos y la biodiversidad.

Mediante un control efectivo y eficaz, los profesionales de control de plagas, como expertos en la protección de la salud pública y mantenimiento de la calidad de vida, hacen frente a la acción de estas plagas que transmiten enfermedades, contaminan nuestro entorno, generan problemas psicológicos y provocan importantes daños económicos y/o estructurales.

Cada situación local es diferente y por tanto debe ser analizada y gestionada como tal. No obstante, existen factores comunes de tipo ambiental,

geográfico, social, normativo o dotacional, que influyen en todos los casos y que se deben conocer como paso previo al diseño de los planes de actuación de acuerdo con el concepto lucha integrada expuesto con anterioridad:

- **Climatología.** Es un factor decisivo en la aparición de determinadas especies y en su estacionalidad.
- **Planificación urbanística.** En ocasiones, el diseño y la estética de instalaciones no tiene en cuenta estos factores y facilita la generación posterior de problemas con plagas, en especial la existencia de puntos de agua (aguas superficiales, fuentes ornamentales, etc...) y fuentes de alimentación incontrolados, (residuos, solares vacíos, contenedores soterrados. etc.) Para definir las necesidades de cada ciudad, además, es importante conocer ciertos parámetros como nº pozos, nº habitantes, nº calles, polígonos industriales y sus dimensiones, parques y jardines y sus



dimensiones, nº edificios/dependencias municipales y disponer de la planimetría correspondiente a las redes de infraestructuras de saneamiento y servicios.

• **Diseño y mantenimiento de edificaciones e instalaciones públicas y/o privadas.**

Es una pieza clave en la lucha integrada, los espacios confinados de difícil acceso para las personas, o el mantenimiento adecuado de las edificaciones, pueden generar oportunidades de refugio y proliferación de determinadas especies que, llevadas a situaciones extremas, podrían conducir a situaciones de plaga. (por ejemplo, locales o viviendas no habitadas y accesibles, etc.)

• **Normativa.** Muchas cuestiones legal-administrativas pudieran afectar las competencias de diferentes administraciones (local/regional/nacional).

• **Percepción pública de las plagas.** Saber la opinión de la población a través de la gestión de avisos y la utilización de encuestas puede ser valioso de cara a una mejor planificación de las medidas de información y corresponsabilidad ciudadana.

• Estado y disponibilidad de **otros recursos humanos y materiales disponibles**, incluidos aquellos relacionados con el procesado y evaluación de los datos.

Una vez analizados los factores generales que pueden influir de forma general, debemos con-

templar una serie de aspectos concretos importantes para la correcta elaboración de un pliego de prescripciones y la posterior supervisión del contrato:

**1. Duración del contrato.** Importante que los concursos se realicen por periodo mínimo de 2 años para asegurar el seguimiento, optimizar los resultados de los tratamientos, mejorar la continuidad de los servicios, y reducir los costes del ayuntamiento.

**2. Organización interna.** Es importante que la administración licitante, tenga centralizadas todas las competencias relacionadas con el control de plagas urbanas en un mismo departamento. En especial es prioritario disponer de un sistema de gestión de avisos para atender las incidencias recogidas y a llevar a cabo de forma prioritaria

**3. Precio de licitación.** Debe ser el resultado de un estudio de la viabilidad económica. Para ello habría que contar con los servicios técnicos correspondientes, para establecer correctamente la cuantía económica del pliego. Debe evitarse costes superfluos que incrementen innecesariamente el precio de licitación tales como rotulación de vehículos y uniformidad específica del personal

**4. Especies sometidas a control y lugares de actuación.** Debe definirse claramente cuales son las especies objeto de contrato y los lugares de actuación con el fin de ajustar el precio de licitación.

# 4

## Control de roedores

Las especies más comunes son: *Rattus norvegicus* (Rata común), *Rattus rattus* (Rata negra), *Mus domesticus* (Ratón doméstico).



### 4.1. Vía Pública (alcantarillado)

- Se recomienda que, a la hora del diseño de los pozos, se tenga en cuenta la importancia de contar con un dispositivo para la colocación de cebos en el sistema de alcantarillado ya que los cebos deben de estar sujetos para impedir su arrastre y poder realizar evaluaciones.
- Como medida preventiva, se recomienda que el pozo esté correctamente enfoscado en su totalidad.
- Como dato orientativo, se estima que en una jornada de 7 horas, se pueden intervenir un mínimo de 50 puntos/día/técnico.
- Frecuencias: en aplicación de la Norma UNE 171210:2008, la periodicidad de los puntos a revisar quedarán determinados por el diagnóstico de situación. No obstante, a modo orientativo, se recomienda una frecuencia de 4 revisiones por registro tratado y año.

- En caso de no conocer las características de la red, se revisarán/tratarán 1 pozo por cada 50 m. de calle y también se tratarán aquellos situados en los cruces de calle, de manera que en total sean, como mínimo, un 30% del total de los pozos existentes. En las zonas de mayor riesgo de la red de alcantarillado es necesario tratar un mayor número de pozos (como zonas ganaderas, desagües generales...).

- En caso de otras redes de gestión municipal diferentes de los pozos (alumbrado, semaforicas, etc.) con riesgo de presencia de roedores también deberán contemplarse como objeto de concursos, quedando excluidas el resto de redes que no son de gestión municipal.

- Se tendrán en cuenta otras instalaciones auxiliares como los contenedores soterrados, etc.

### 4.2. Dependencias municipales

- Se prestará especial atención a las redes de aguas pluviales y residuales de las instalacio-

nes, así como otras zonas susceptibles de albergar estas especies (cámaras ciegas, etc.).

- Se recomienda un listado exhaustivo de las instalaciones/dependencias municipales así como de su superficie, características y actividad. Asimismo, deberá incluirse los criterios para la posible incorporación/ampliación de nuevas instalaciones.

- Valoración y Análisis de los Puntos Críticos (Análisis de Situación).

- Se recomienda, a modo orientativo, que las actuaciones sean como mínimo de 3 servicios (inspección/tratamientos) anuales por dependencia.

- Es importante la elaboración de un Plano de Ubicación de las instalaciones o dependencias, que debe ser suministrado por la Administración local.

- Cebos: Se colocarán en portacebos de seguridad, debidamente identificados, recomendando su anclaje elaborándose un plano de ubicación de los mismos.

- La inspección y monitorización podrá realizarse cualquier día de la semana dentro de la jornada laboral de cada instalación/dependencia.

- Se estima que en una jornada laboral un técnico puede realizar servicios en 5 instalaciones municipales.

- Se evitará la utilización de cebos en estancias donde se manipulen o almacenen alimentos.

#### 4.3. Parques y jardines municipales

- Tratamientos sólo en casos extraordinarios y, si fuera posible, adoptar medidas estructurales que incluyan los tratamientos en el sistema de alcantarillado ubicado en el parque.

- Se considerarán las condiciones medioambientales.

- En caso de colocación de portacebos de seguridad anclados, se deberán identificar las zonas y señalar los mismos.

#### 4.4. Solares públicos

- Por seguridad, para minimizar el uso de productos químicos con riesgo para la salud, sólo se tratarán en caso de avisos, y extremando las medidas de seguridad, siendo recomendable que estén total y correctamente vallados.

- Las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, se encuentran recogidas en las Ordenanzas correspondientes de cada municipio.

- Cada CCAA/Ayuntamiento dispone de su propia normativa urbanística en la cual se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de los solares públicos. Respecto a la legislación en vigor de cada CCAA, a modo de ejemplo indicamos lo que se recoge en la de Madrid (ley 9/2001 artículo 186: "1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo").

- Tratamientos sólo en casos extraordinarios y, si fuera posible, adoptar medidas estructurales que incluyan los tratamientos en el sistema de alcantarillado ubicado en el solar.

- Se considerarán las condiciones medioambientales.

- En caso de colocación de portacebos de seguridad anclados, se deberán identificar las zonas y señalar los mismos.

# 5

## Control de cucarachas

Las especies más frecuentes son *Blatella germanica* (Cucaracha Alemana), *Periplaneta americana* (Cucaracha americana) y *Blatta orientalis* (Cucaracha Oriental /Cucaracha Negra). Es importante adaptar el calendario a la estacionalidad de estas especies.

### 5.1. Vía Pública (alcantarillado)

- Se recomienda simultanear con el tratamiento de desratización a fin de optimizar recursos.
- Como medida preventiva se recomienda que el pozo esté correctamente enfoscado en su totalidad.
- Como dato orientativo, se estima que en una jornada de 7 horas, se pueden intervenir un mínimo de 50 puntos/día/técnico.
- Frecuencias: en aplicación de la Norma UNE 171210:2008, la periodicidad de los puntos a revisar quedarán determinados por el diagnóstico de situación. No obstante, a modo orientativo, se recomienda una frecuencia de 4 revisiones por registro tratado y año.
- En caso de no conocer las características de la red, se revisarán/tratarán 1 pozo por cada 50

m de calle y también se tratarán aquellos situados en los cruces de calle.

El nº total de pozos a tratar serán los necesarios dependiendo de la problemática de cada zona, ya sea por condiciones estructurales (alcantarillado, entorno más próximo, etc.) como de las características de las distintas especies de blatáridos, con un mínimo recomendable del 30 % del total de los pozos existentes. Prestando especial atención a las zonas con mayor actividad de cucarachas, zonas donde los tratamientos sean más intensivos, etc.

### 5.2. Dependencias municipales

- Se prestará especial atención a las zonas donde se almacenen, distribuyan y manipulen alimentos, así como otras zonas susceptibles de albergar estas especies (cámaras ciegas, etc.).
- Se recomienda un listado exhaustivo de las instalaciones/dependencias municipales así como de su superficie, características y actividad. Asimismo, deberán incluirse los criterios para la posible incorporación/ampliación de nuevas instalaciones.



- Valoración y Análisis de los Puntos Críticos (Análisis de Situación).

- Es importante la elaboración de un Plano de Ubicación de los dispositivos (cebos y trampas) suministrado por la Administración local.

- La inspección y monitorización podrá realizarse cualquier día de la semana dentro de la jornada laboral de cada instalación/dependencia.

- Como dato orientativo, se estima que en una jornada laboral un técnico puede realizar servicios en 5 instalaciones municipales, no obstante se tendrán en cuenta, factores como, distribución, problemática, etc.

- Se recomiendan, a modo orientativo, como mínimo 3 servicios (inspección/tratamiento) anuales por dependencia.

- Medidas de prevención: En el caso de aplicación de productos con plazo de seguridad se actuará conforme a las indicaciones establecidas en la Norma UNE 1712010:2008.

# 6

## Sistemas de gestión de avisos/ incidencias

Es primordial crear un sistema de comunicación de avistamiento de vectores que permita actuar de manera diligente a la empresa, así como un protocolo de la gestión de los avisos/incidencias.

El sistema de avisos incluirá la información que se debe recoger (datos mínimos: lugar, especie, etc.), se establecerá el nivel de urgencia.

En el caso de avistamiento en el exterior, el plazo de atención máximo recomendado será de 48 horas, o dos días laborables valorando si se encuentra cerca de lugares tales como colegios, hospitales, etc., en cuyo caso este plazo deberá ser menor.

- En caso de ratas que se encuentren en el interior de dependencias, el plazo recomen-





dado será de 24 horas y si se trata de zonas sensibles (cocinas, quirófanos, etc.) la atención será prioritaria.

- En función de las características del municipio y si fuera necesario, se habilitará un sistema de avisos fuera de jornada.

- La empresa deberá contactar con la persona que ha dado el aviso lo que le permitirá recoger datos, prestar atención, etc.

- En los concursos deberá existir un protocolo de Recogida de datos sobre avisos, donde se registren como mínimo los siguientes datos:

Nombre, telf. y dirección  
 Dirección del problema  
 Tipo de avistamiento (diurno/nocturno)  
 Tipo de plaga  
 N° ejemplares  
 Observaciones

El número estimado de avisos se establecerá en función de la memoria de actuaciones de los datos de años anteriores teniendo en cuenta el

plazo máximo de respuesta fijado. En la valoración de los recursos, se considerará el tiempo que se tarda en la gestión del aviso recoger la información y analizar el problema.

En cuanto al protocolo de Gestión de Avisos/Incidencias, éste deberá incluir:

- Factores Ambientales/Sociales
- Condiciones Estructurales (Deficiencias)
- Actuaciones realizadas
- Recomendaciones

# 7

## Crterios de valoración

En cualquier licitación pública es necesario establecer una serie de criterios generales, que servirán de base para la valoración de los proyectos presentados por los licitadores, con el fin de determinar la empresa adjudicataria.

En cuanto al peso específico que cada apartado va a tener en la valoración, este se puede expresar de muchas formas, pero recomendamos, por la claridad que aporta, que se valore el total sobre 100, ya sea en porcentaje o en puntos.

Existen 2 tipos de criterios, juicios de valor y automáticos. El mismo criterio puede ser considerado de cualquiera de las dos maneras, pero no puede considerarse de las dos formas simultáneamente. Se recuerda que la inclusión de un criterio en cualquiera de las partes excluye automáticamente su solicitud y valoración en cualquier otra de las partes. Por lo tanto, si algo se incluye en los juicios de valor, queda excluido en la evaluación automática, y viceversa. Su elección como criterio automático o juicio de valor viene determinada por la redacción del pliego de condiciones técnicas. Se recomienda, en la medida de lo posible, la elección como criterio automático.

Estos criterios, en el caso de los servicios de Control de Plagas serían:

### **A.- Criterios sujetos a un Juicio de Valor (≤ 49%)**

Están integrados por el proyecto técnico y por otros criterios técnicos, aunque existe la posibilidad de valorar exclusivamente el proyecto técnico en este apartado.

Son criterios subjetivos, y como tales van a depender del buen criterio y conocimientos del/los técnico/s que los valoren. Constituye la valoración del proyecto técnico presentado por los licitadores.

#### **A.1.- Proyecto Técnico (≤ 45%)**

Para poder valorar los proyectos hay que indicar claramente que aspectos se van a valorar y cuál es el porcentaje sobre el total de la puntuación de la licitación.

Generalmente se valoran aspectos como:

- Diagnóstico de situación.
- Programa de actuación (cronograma, planos de rutas, esquemas de distribución, horarios, frecuencias, procedimientos de actuación, etc.)
- Medios humanos.
- Medios técnicos.

- Productos biocidas.
- Sistema de control de la calidad del servicio.
- Plan de gestión de avisos.
- Y cualquier aspecto que el responsable de la licitación considere oportuno.

#### **A.2.- Criterios subjetivos relacionados con el objeto del contrato no solicitados en el pliego (≤ 4%)**

Complementariamente se pueden establecer otros criterios independientes de los mencionados anteriormente, lo que tradicionalmente se han denominado "mejoras", y que tienen que estar relacionados con el objeto del contrato. El organismo podrá orientar o no sobre el contenido de estas "mejoras", por ejemplo valorando sistemas informáticos de gestión, o bien dejarlo abierto a los intereses del licitador, pero nunca tienen que estar recogidos como requisito a cumplir en el pliego de prescripciones técnicas. Se recomienda que los bienes o servicios ofertados como mejora deben ser útiles para optimizar el nivel de calidad del servicio objeto de contrato, en caso contrario no deberían ser valorados. A su vez se debería limitar el valor económico de las mejoras para evitar despropósitos por parte de las empresas licitadoras, estableciéndose un porcentaje máximo sobre el precio de licitación.

#### **B.- Criterios de Valoración Automáticos (≤ 51%)**

Están integrados por la propuesta económica y por otros criterios de valoración, aunque existe la posibilidad de valorar exclusivamente la propuesta económica en este apartado.

Son criterios automáticos, y como tales sólo se consigue la puntuación de cada apartado si se cumple o no con la totalidad de los requisitos indicados en cada uno de ellos. El organismo debe definir exactamente cómo se va a valorar cada apartado, para que los licitadores sepan de antemano que puntuación pueden conseguir. Los criterios de valoración automáticos están integrados por la propuesta económica y por otros criterios

que tiene que definir el organismo licitante, que a su vez tienen que estar relacionados con el objeto del contrato.

#### **B.1.- Propuesta económica (≤ 31%)**

Es el precio de licitación. Se recomienda que no supere el 31% del total, con el fin de no perjudicar la calidad del servicio. Se debe establecer claramente que fórmula, de las recogidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se escoge para baremar a los distintos licitadores, según la propuesta presentada por los mismos. Se recomienda que se limite la bajada máxima admitida (aconsejamos indicar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares como límite de la baja el 3% sobre el importe del presupuesto de base de licitación), que permita apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

#### **B.2.- Otros criterios automáticos (≤ 20%)**

Se tiene que establecer exactamente, por parte del organismo licitante, qué y cómo va a valorar como criterios automáticos además de la propuesta económica. Estos criterios tienen que estar a su vez relacionados con el objeto del contrato.

Estas mejoras deben ser valoradas económicamente con carácter previo por el órgano de contratación, recomendándose que las mismas no superen el 3% del precio de licitación, ya que exceder dicho importe puede suponer la inviabilidad económica del servicio objeto del contrato.

Como ejemplo de criterios automáticos, aunque siempre se deben adaptar a las necesidades del organismo licitante, podríamos indicar:

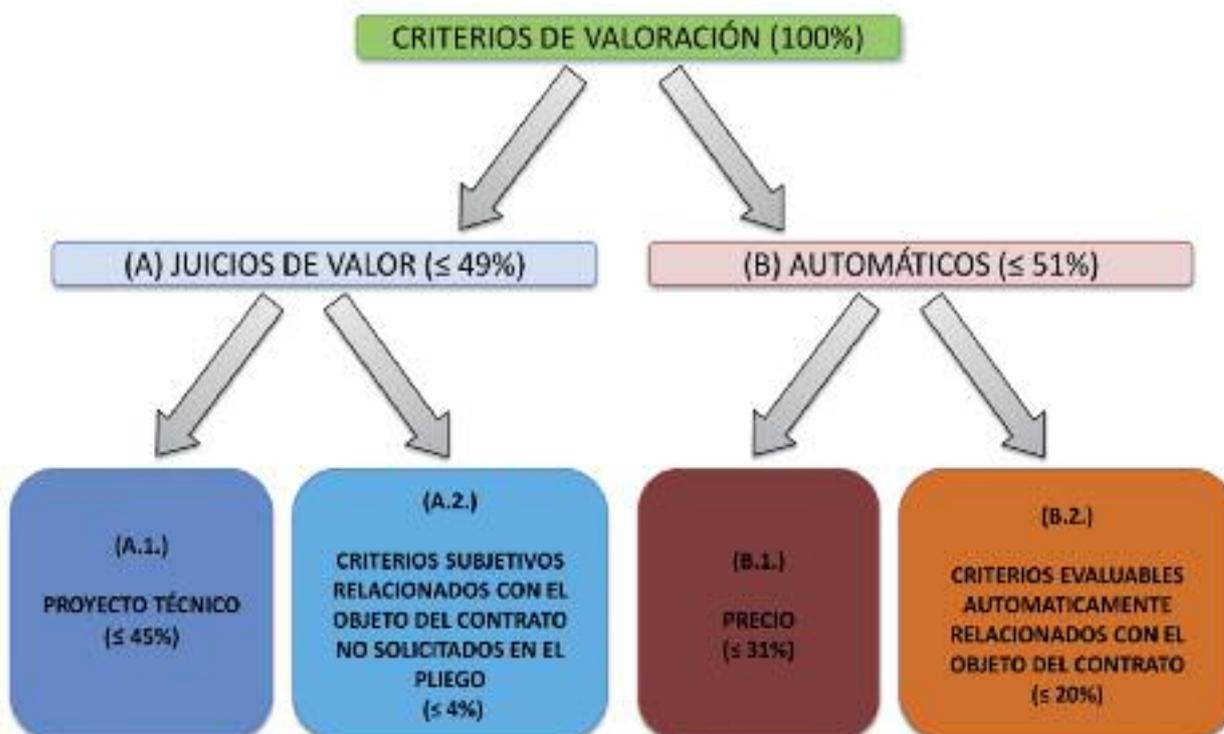
- Incremento en la relación del personal que va a realizar los trabajos objeto del contrato, en número, categorías, experiencia, preparación

técnica, y % de dedicación al contrato. Se debe confirmar que el personal ofertado como mínimo es el indicado en el pliego técnico.

- Mejora de las cualificaciones mínimas de las personas que lleven a cabo las operaciones.
- Reducción de tiempos mínimos de respuesta.
- Incremento de los medios materiales aportados (especificando tipos y cantidades).
- Incremento de vehículos, medios materiales y auxiliares a emplear en el desarrollo del servicio. En caso de ofertar vehículos disponibles en la empresa, pero que a priori no van a emplearse para este contrato, debe indicarse específicamente.
- Ampliación de recursos: equipo formado por X operarios y un vehículo que realizará Z jornadas de trabajo al año, sin coste para el Ayuntamiento, cuando éste lo solicite.

- Recursos tecnológicos: para la información que se genera en el servicio, localización de los puntos tratados, plataforma interactiva de avisos, planos de rutas, calendarios de trabajo interactivos, etc.
- Estudio de situación: durante el desarrollo del servicio pueden producirse cambios con respecto a la situación inicial. Informe de técnico competente de estudio de situación.
- Futuras ampliaciones: la empresa se compromete a realizar los tratamientos de DDD en “tales” edificios públicos que están en periodo de construcción y se estima su fecha de finalización para...
- Otros: Certificados de calidad y medio ambiente en vigor. Debe aclararse si la puntuación es igual independientemente del número de certificados, si existe una puntuación por cada certificado que se presente y si existe un máximo.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CONCURSOS PÚBLICOS



Como se expone en el apartado “Consideraciones generales y particulares preliminares a la elaboración de pliegos”, el precio de licitación de un concurso debe ser el resultado de un estudio de viabilidad económica, en el que se contemplen todas las variables que pueden afectar al importe del contrato, este sería el procedimiento de elección que garantizaría una consecución íntegra de los objetivos pretendidos en relación con las especies y lugares objeto de control de plagas urbanos.

En el siguiente esquema se recoge un ejemplo de contratación, la forma de actuación señalada en el párrafo anterior viene recogida en el esquema como “presupuesto a determinar”. Sin embargo la realidad obliga en numerosas ocasio-

nes, a los organismos públicos a invertir el proceso, de forma que partiendo de un presupuesto fijo se pretende optimizar los servicios de control de plagas objeto de concurso. En este caso, se debe actuar de forma consecuente adaptando los servicios que se solicitan al precio de licitación y con ese objetivo se necesita realizar también un estudio de viabilidad económica priorizando los aspectos básicos para llevar a cabo una mínima consecución de objetivos que garantice una correcta gestión, de lo contrario no se podría garantizar un nivel aceptable de calidad en detrimento de la salubridad pública. Esta segunda vía viene recogida en el esquema como “presupuesto fijo”.

## ESQUEMA PLIEGOS TÉCNICOS

**PRESUPUESTO FIJO**  
¿Qué podemos hacer?

**PRESUPUESTO A DETERMINAR**  
¿Qué queremos hacer?

**1.- DETERMINAR**

- Plagas objeto de contrato.
- Duración del contrato.
- Tipos de tratamiento y nº

**2.- CALCULAR**

- Nº de registros
- Nº de habitantes
- Nº de centros y dimensiones
- Histórico
  - Plagas
  - Avisos

**3.- ESTIMAR COSTES**

- Personal
- Materiales y equipos
- Vehículos
- Beneficio industrial
- Otros gastos

Gestión de avisos

¿AJUSTAR SERVICIOS A PRESUPUESTO DE LICITACIÓN?

CALCULAR PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

### ELABORAR PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PTT)

**REQUISITOS TÉCNICOS**

- Objeto
- Especies
- Diagnóstico de situación
- Programa de actuación
- Medios humanos
- Medios técnicos
- Productos biocidas
- Sistema de control de calidad del servicio
- Plan de gestión de avisos
- Otros

**Criterios de valoración**

**JUICIO DE VALOR (<49%)**  
- Proyecto técnico (<45%)  
- Criterios subjetivos relacionados con el objeto del contrato no solicitados en el pliego (<4%)

**AUTOMÁTICOS (<5%)**  
- Precio (<3%)  
- Criterios evaluables automáticamente relacionados con el objeto del contrato (<20%)

# 8

## Criterios de exclusión

Se recomienda fijar previamente unos criterios de exclusión en el pliego. Algunos de estos criterios son los siguientes:

- No estar inscrito en el epígrafe correspondiente del Registro Oficial de Establecimiento de Servicios Plaguicidas/Biocidas de la Comunidad Autónoma.
- El personal técnico no está en posesión de la acreditación correspondiente (cursos, certificados de profesionalidad, etc.).
- Los productos utilizados no están registrados en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- El licitador no cumple con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Se incluye en el sobre fijado para los juicios de valor, información de criterios de aplicación mediante fórmula así como la propuesta económica.
- Tener impedimento legal que le imposibilite presentar su oferta.
- No tener un gestor de residuos.
- No estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil, cuya póliza esté en vigor, y si la fecha de vencimiento es inferior a tres meses, compromiso de mantenimiento de seguro de similares características.
- No cumplir todas las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales, como son estar en posesión de un plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, y un estudio para el servicio ofertado.



## Anexos

En estos anexos se irán incorporando otras especies que puedan provocar un problema en los municipios y que estén proliferando en ese ámbito urbano.

### A. Control de vespídos, ápidos y hormigas (Hymenópteros)

#### A.1.- General

- En cuanto a los tratamientos contra avispa, abejas y hormigas, sólo se contemplarán aquellas actuaciones en la vía pública o edificios municipales en las que exista un riesgo evidente para la Salud Pública.
- Se recomienda realizar una valoración individualizada para cada actuación, estableciéndose un precio unitario por cada tipo de actuación. Se destinará, a ser posible, una partida dentro del presupuesto de licitación para cubrir este tipo de actuaciones.
- La empresa adjudicataria realizará una valoración de las medidas, tanto físicas como de otra índole, necesarias para evitar el problema de himenópteros en un futuro.
- Se indicará en los pliegos, a modo orientativo,

basado en la experiencia de campañas anteriores, un número aproximado de actuaciones a realizar anualmente.

#### A.2.- Vespídos y ápidos

- Las especies contempladas serán las comunes de los géneros *Vespa sp*, *Vespula sp* y *Polyistes sp*, así como contra *Apis mellifera* (en caso estrictamente necesario debido a riesgos para la Salud Pública). En cuanto a la avispa asiática (*Vespula velutina*) dada su elevada peligrosidad, se recomienda hacer un estudio específico de su problemática y método de actuación.
- Los tratamientos biocidas en caso de ser necesarios serán complementarios a las actuaciones indicadas. Los tratamientos contra avispas solitarias de la familia *Sphecidae* en áreas recreativas de tierra (parques infantiles... ) requerirá de una serie de actuaciones a realizar por parte de los servicios municipales: anegar la zona afectada, roturar la tierra, etc.
- Las actuaciones contra abejas requerirá en primer lugar, dado el carácter polinizador de las mismas, que se valore previamente la retirada de los panales por un apicultor, debién-



dose definirse en el pliego quien es responsable de contactar a dicho profesional (en algunos municipios, dentro del cuerpo de bomberos hay especialistas en estas tareas). En caso de no poderse realizar la retirada de la colmena, el Ayuntamiento/Organismo competente autorizará por escrito la actuación con biocidas con el objeto de preservar la salud pública y minimizar riesgos a las personas.

- Hay que conocer la legislación medioambiental de la comunidad autónoma para saber si las especies están o no protegidas.

- Se recomienda que en el pliego quede recogido quien debe aportar los medios de elevación necesarios para la realización de los servicios (plataformas elevadoras, brazos articulados...), pudiendo ser proporcionados bien por la empresa contratada, o bien por los servicios municipales.

- Las actuaciones contra véspidos se realizarán para evitar el riesgo de picaduras a primera hora de la mañana o a última de la tarde que es cuando estos insectos presentan una menor actividad. De cualquier forma, los tratamientos en edificios municipales se realizará siempre fuera de la jornada laboral o de ocupación de los mismos.

- Los biocidas a emplear tendrán que tener, por seguridad, un efecto de volteo rápido.

- Las zonas tratadas, en caso necesario, serán señalizadas convenientemente para evitar los riesgos de picaduras y de exposición a biocidas a los ciudadanos. Si hubiera que acordarlas corresponderá a los servicios municipales su acotación, o supervisar la ejecución de dicha tarea en caso de que la realice la empresa contratada.

- La empresa adjudicataria retirará en aquellos casos en que sea factible y se considere necesario, los correspondientes nidos de avispas y abejas.

- Los trabajos contra avispas y abejas serán realizados por técnicos de la empresa adjudicataria con experiencia en este tipo de actuaciones, y estarán equipados con los correspondientes equipos de protección: traje y gorro de colmenero, etc.

### A.3.- Hormigas (*Hymenópteros*)

- Las especies a combatir serán las comunes, no estando contempladas en cualquier caso actuaciones contra *Monomorium pharaonis* (hormiga faraón) al requerir su control un estudio y plan de actuación más especializado.

- En cuanto a los tratamientos de hormigas, se aconseja actuar contra ellas sólo en aquellas dependencias municipales donde sea estrictamente necesario por motivos de salud pública o seguridad alimentaria (cocinas y comedores escolares, etc.).

- Los biocidas a emplear serán preferentemente tipo cebo y sin plazo de seguridad tales como geles insecticidas o cebos sólidos. La utilización de un formulado u otro dependerá de cada circunstancia en particular (presencia de hormigueros, filas de hormigas, etc.).

## B. Información de interés

Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.

Norma UNE 171210:2008, Calidad ambiental en interiores. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización

Listado de productos biocidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (mirar ley de almacenamiento de productos químicos) <http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/susPreparatorias/biocidas/home.htm>

## FOTOS

Página 4: [www.grupoavisur.com](http://www.grupoavisur.com)

Página 5: De arriba a abajo: Andalucía información y [www.radio.cz](http://www.radio.cz)

Página 7: <http://es.orkin.com>

Página 10: [www.plataformaurbana.cl](http://www.plataformaurbana.cl)

Página 14: De arriba a abajo, [arturbanolanzarote.wordpress.com](http://arturbanolanzarote.wordpress.com), [www.desinsectador.com](http://www.desinsectador.com), LI y La Tribuna de Toledo.

## AGRADECIMIENTOS

La presente Guía se ha elaborado por el Grupo de Trabajo de Concursos Públicos de ANECPLA constituido por personal técnico del Ayuntamiento de Las Rozas, personal técnico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Enrique Corella (RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.), Rafael Caballero (RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.), Javier Yagüe (ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.), Manuela Feo (ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.), Fernando Vega (INTI, S.A.), Alberto Aguado (SANITERPEN, S.L.), Milagros Fernández de Lezeta (ANECPLA) y Arsenio José Martín (ANECPLA). A todos ellos les agradecemos su dedicación y aportaciones realizadas.

# GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS



[www.anecpla.com](http://www.anecpla.com)

Poligono Industrial de Vallecas,  
Ctra. Villaverde-Vallecas, 265.  
Edificio Hormigueras, 3º Izq. 28031 Madrid

**Colaboran:**

